



Resolución Ministerial

N° 452-2018-MC

Lima, 05 NOV. 2018

VISTOS; la Carta s/n de la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta s/n de la Dirección del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLALC; la Carta s/n de la Dirección de la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil de la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta s/n de la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos; los Informes N° 900161-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900162-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; el Informe N° 900279-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n recibida el 1 de setiembre de 2017, la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos cursa invitación al Ministerio de Cultura de la República del Perú para participar como país Invitado de Honor, al lado de las Repúblicas de Chile y de Colombia, en la 38° edición de la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil - 38 FILIJ, que se llevará a cabo del 9 al 19 de noviembre de 2018, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 18 de julio de 2018, la Dirección del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLALC cursa invitación al Ministerio de Cultura de la República del Perú para que un representante participe en la mesa de experiencias de promoción de la lectura en la primera infancia en los países de la Alianza del Pacífico, que se llevará a cabo el 12 de noviembre de 2018, como parte de la programación del XX Seminario Internacional de Fomento de la Lectura, a efectuarse en el marco de la 38 FILIJ;

Que, con la Carta s/n de fecha 18 de setiembre de 2018, la Dirección de la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil de la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos, invita al Director de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura para participar en la inauguración de la 38 FILIJ que se efectuará el 9 de noviembre, así como en un diálogo con miembros de la CERLALC, el 12 de noviembre de 2018, durante el Seminario Internacional de Fomento de la Lectura;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 19 de octubre de 2018, la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos



Mexicanos cursa invitación al Director de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, para participar en la Mesa de Trabajo titulada "Ferias de libro: profesionalismo y movilidad de la industria editorial", que se llevará a cabo el 10 de noviembre de 2018, en las instalaciones de la precitada Feria;

Que, la República del Perú, como miembro de la región de la Alianza del Pacífico, es uno de los países Invitados de Honor a la 38 FILIJ, cuya presencia permitirá que tanto el público mexicano como extranjero, conozca en toda su riqueza y diversidad, la creación literaria infantil y juvenil de nuestro país;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, mediante el Informe N° 900279-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 30 de octubre de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la FILIJ es un espacio fundamental en la región para la promoción de la lectura entre niños y jóvenes, así como un foro de encuentro con destacados y prestigiosos autores, estudiosos, investigadores, especialistas e interesados en literatura infantil y juvenil (LIJ), donde las Repúblicas del Perú, Colombia y Chile serán los países Invitados de Honor como representantes de la Alianza del Pacífico;

Que, en ese sentido, se precisa que el señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, participará el 10 de noviembre en la precitada Mesa de Trabajo con encargados del sector editorial de los países de la Alianza del Pacífico; los días 11 y 13 de noviembre de 2018 en el XX Seminario Internacional de Fomento de la Lectura; y el 12 de noviembre de 2018 en la mesa de experiencias de promoción de la lectura en la primera infancia en los países de la Alianza del Pacífico; motivo por el cual, se solicita autorización de viaje del citado servidor precisando que los gastos de pasajes aéreos y viáticos correspondientes a los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2018, serán cubiertos por la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que el gasto de instalación y viáticos de los días 9 y 10 de noviembre, respectivamente, serán asumidos por el Ministerio de Cultura de la República del Perú;

Que, por otro lado, mediante los Informes N° 900161-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900162-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC de fechas 24 y 26 de octubre de 2018, respectivamente, la Dirección del Libro y la Lectura señala que la participación de la República del Perú en la FILIJ 2018, como integrante de la Alianza del Pacífico, generará un gran despliegue logístico - administrativo, el cual incluye diversas coordinaciones logísticas entre las Repúblicas del Perú, Colombia, Chile y los Estados Unidos Mexicanos, antes y durante dicho evento, relativas a temas





Resolución Ministerial

N° 452-2018-MC

como infraestructura, materiales de difusión, reservas de estadias u otros servicios que es necesario prever para un uso más efectivo de los recursos presupuestales asignados a dicha Dirección; en ese sentido, se propone la participación de la señorita Lily Su Lam Zacarías, Especialista en Estrategias Digitales para el Fomento del Libro, la Lectura y la Escritura, a fin que realice las gestiones logísticas correspondientes en la FILIJ 2018 para optimizar el buen desarrollo de la participación de la República del Perú en el precitado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento y las reuniones mencionadas, así como los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, y de la señorita Lily Su Lam Zacarías, Especialista en Estrategias Digitales para el Fomento del Libro, la Lectura y la Escritura de dicha Dirección, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos, para el caso de la señorita Lily Su Lam Zacarías, serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura; mientras que en el caso del señor Leonardo Arturo Dolores Cerna los gastos de pasajes aéreos y viáticos correspondientes a los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2018, serán cubiertos por la Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que el gasto de instalación del día 9 de noviembre y viáticos del día 10 de noviembre de 2018 serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de



Cultura, del 9 al 13 de noviembre de 2018, y de la señorita Lily Su Lam Zacarías, Especialista en Estrategias Digitales para el Fomento del Libro, la Lectura y la Escritura de la precitada Dirección, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 7 al 14 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:



Leonardo Arturo Dolores Cerna

Viáticos (US\$ 440 x 1 día de comisión
+ 1 día de instalación):

US\$ 880.00

TOTAL:

US\$ 880.00

Lily Su Lam Zacarías

Pasaje aéreo, (incluido TUUA):
Viáticos (US\$ 440 x 8 días de comisión):

US\$ 850.00

US\$ 3 520.00

TOTAL:

US\$ 4 370.00



Artículo 3.- Disponer que los citados servidores, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento y/o reuniones a las que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

